



Secretaría

ST/SGB/1998/10
20 de mayo de 1998

BOLETÍN DEL SECRETARIO GENERAL

ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE DESARME

De conformidad con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas", y a los efectos de establecer la estructura orgánica del Departamento de Asuntos de Desarme, el Secretario General dispone lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas".

Sección 2

Funciones y organización

2.1 El Departamento de Asuntos de Desarme:

a) Ayuda y asesora al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas y los mandatos que le asignan la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas en relación con las cuestiones de desarme y los asuntos conexos de seguridad y representa al Secretario General cuando proceda;

b) Ayuda y asesora al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas que le encomiendan los acuerdos multilaterales sobre desarme, incluidas las relativas al cumplimiento;

c) Vigila y analiza los acontecimientos y tendencias en la esfera del desarme;

d) Presta apoyo al examen y la aplicación efectiva de los acuerdos sobre desarme vigentes;

e) Presta asistencia a los Estados Miembros en las negociaciones multilaterales y deliberaciones en materia de desarme, con miras a la concertación de normas y acuerdos sobre desarme;

f) Presta apoyo sustantivo a las conferencias y las reuniones de los Estados partes en los acuerdos multilaterales sobre desarme;

g) Presta apoyo sustantivo y administrativo a la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios;

h) Presta apoyo sustantivo y administrativo a los grupos de expertos designados por el Secretario General de conformidad con las solicitudes formuladas por la Asamblea General y otros órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas;

i) Promueve el objetivo del desarme nuclear con miras a que se logren reducciones progresivas de los arsenales nucleares y su total eliminación a la mayor brevedad posible;

j) Apoya las gestiones multilaterales con miras a reforzar las medidas de no proliferación de las armas de destrucción en masa y participa en esas gestiones, incluidas las relacionadas con los problemas de entidades no estatales y grupos terroristas y, a esos efectos, coopera con las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas;

k) Promueve y apoya las gestiones de desarme en la esfera de las armas convencionales, incluidas las minas terrestres, en particular, con el objeto de frenar la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, y presta apoyo sustantivo y aporta conocimientos especializados para establecer suspensiones regionales de la adquisición, la producción y la transferencia de las armas pequeñas y las armas convencionales de otro tipo;

l) Aporta conocimientos especializados y sustantivos en materia de desarme y medidas de fomento de la confianza en las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas de prevención de conflictos y de consolidación de la paz después de los conflictos, con inclusión de los aspectos concretos del desarme;

m) Presta apoyo a la elaboración de medidas prácticas de desarme, a solicitud de los Estados Miembros, y participa en la aplicación de esas medidas;

n) Promueve la apertura y la transparencia en las cuestiones militares, las medidas de verificación y de fomento de la confianza y la aplicación de criterios regionales en materia de desarme;

o) Mantiene un programa de información que comprenda una base de datos en materia de desarme, vigila la evolución y las tendencias en la esfera del desarme y difunde información por medios electrónicos, así como mediante publicaciones y otras actividades de divulgación;

p) Establece interacción con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas de nivel universitario, escuelas superiores e institutos de investigación, con personas que realizan actividades en la esfera del desarme y con el público en general y coopera con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y otras organizaciones intergubernamentales, entre ellas el Organismo Internacional de Energía Atómica;

q) Administra el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme.

2.2 El Departamento consta de varias dependencias orgánicas que se describen en el presente boletín.

2.3 El Departamento está dirigido por el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme. El Secretario General Adjunto y los funcionarios encargados de cada dependencia orgánica, además de las funciones concretas establecidas en el presente boletín, desempeñan las funciones generales aplicables a sus puestos, conforme a lo dispuesto en el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General.

Sección 3

Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme

3.1 El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme rinde cuentas al Secretario General.

3.2 El Secretario General Adjunto está encargado de todas las actividades del Departamento de Asuntos de Desarme y de su administración; proporciona asesoramiento y apoyo al Secretario General en todas las cuestiones de desarme y asuntos conexos de seguridad y actúa como representante del Secretario General a ese respecto, según proceda; y efectúa evaluaciones y análisis autorizados de los acontecimientos que ocurran en la esfera del desarme y la seguridad internacional con fines de orientación política y de adopción de decisiones.

Sección 4

Oficina del Secretario General Adjunto

4.1 La Oficina del Secretario General Adjunto está encabezada por un Jefe que rinde cuentas al Secretario General Adjunto.

4.2 Las funciones principales de la Oficina son las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del plan de trabajo del Departamento;

b) Asesorar al Secretario General Adjunto respecto de las políticas y las directrices del Departamento y examinar cuestiones y problemas concretos de política y gestión;

c) Preparar informes y notas sobre cuestiones políticas y administrativas para su examen por el Secretario General Adjunto;

d) Coordinar la información relativa a todos los aspectos de la labor del Departamento;

e) Coordinar las actividades interdepartamentales y darles el necesario seguimiento;

f) Celebrar consultas y negociaciones con otros departamentos, oficinas, fondos y programas sobre cuestiones de interés mutuo y coordinar esas actividades;

g) Representar al Departamento en reuniones apropiadas o velar por su representación;

h) Supervisar las actividades de la Oficina Administrativa y prestar asistencia al Secretario General Adjunto en la vigilancia de los progresos realizados en la labor del Departamento y en la promoción de las economías y la eficiencia.

Sección 5

Director y Adjunto del Secretario General Adjunto

En el desempeño de su mandato, el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, recibe asistencia del Director, quien desempeña las funciones de funcionario adjunto y queda a cargo del Departamento en ausencia del Secretario General Adjunto. El Director asesora al Secretario General Adjunto y formula recomendaciones respecto de todas las cuestiones sustantivas, de organización, administrativas, de personal y presupuestarias. El Director rinde cuentas al Secretario General Adjunto.

Sección 6

Subdivisiones

El Departamento consta de cinco subdivisiones: la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia (con sede en Ginebra); la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa; la Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme); la Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información; y la Subdivisión de Desarme Regional (que se ocupe de las actividades y centros regionales). Cada una de las subdivisiones está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario General Adjunto por conducto del Director y del Director Adjunto.

Sección 7

Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia (Ginebra)

Las funciones principales de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia (Ginebra) son las siguientes:

a) Prestar servicios de secretaría, administrativos y de apoyo sustantivo a la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Conferencia;

b) Prestar ayuda al Secretario General de la Conferencia de Desarme y Representante Personal del Secretario General en el cumplimiento de sus funciones;

c) Preparar evaluaciones políticas periódicas de los acontecimientos relacionados con cuestiones que sean objeto de negociación en la Conferencia de Desarme;

d) Preparar monografías, compilaciones y documentos de antecedentes para los sucesivos presidentes de la Conferencia de Desarme;

e) Preparar y conservar los documentos oficiales y la documentación de otra índole de la Conferencia de Desarme;

f) Mantener el enlace con las misiones permanentes destacadas en Ginebra, así como con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales de las zonas europeas;

g) Mantener una biblioteca de consulta con documentación relativa al desarme y la seguridad internacional, así como material bibliográfico especializado sobre armamentos y desarme, para su utilización por las misiones permanentes, las delegaciones ante la Conferencia de Desarme, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y el público en general;

h) Prestar servicios de secretaría, administrativos y de apoyo sustantivo a las conferencias y demás reuniones que se celebren en Europa y que estén relacionadas con los acuerdos multilaterales sobre desarme, según proceda;

i) Supervisar la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme.

Sección 8

Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa

Las funciones principales de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa son las siguientes:

a) Prestar apoyo sustantivo a las funciones que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera de las armas de destrucción en masa, de conformidad con las prioridades convenidas por los Estados Miembros;

b) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones para el Secretario General sobre el tema de las armas de destrucción en masa;

c) Observar y analizar las tendencias y los acontecimientos relacionados con las armas de destrucción en masa en todos sus aspectos y organizar una base de datos con la información pertinente, con miras a prestar asistencia a los Estados partes en las negociaciones que celebren en las conferencias y las reuniones relacionadas con los acuerdos multilaterales sobre desarme;

d) Prestar servicios de apoyo sustantivo, administrativo y de secretaría a los comités preparatorios, las conferencias de examen y las reuniones extraordinarias relacionados con los acuerdos sobre desarme en vigor en la esfera de las armas de destrucción en masa y las reuniones que se organicen para negociar instrumentos jurídicos en esa esfera;

e) Prestar asesoramiento político y asistencia a los presidentes y mesas de los comités preparatorios, las conferencias de examen y las reuniones relacionados con los acuerdos sobre desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa, en lo que respecta a la planificación, la organización y la marcha de los trabajos de los correspondientes períodos de sesiones;

f) Preparar y proporcionar la documentación necesaria, incluidos los documentos de antecedentes que se soliciten para las diversas reuniones relacionadas con los acuerdos sobre desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa;

g) Dar seguimiento a las decisiones de los comités preparatorios, las conferencias de examen y las reuniones relacionados con los acuerdos sobre desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa;

h) Planificar y coordinar el programa de las diversas reuniones anuales relacionadas con los acuerdos sobre desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa, en cooperación con el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias;

i) Desempeñar las funciones que le asigna el Departamento y que se derivan de las tareas que corresponden al Secretario General, distintas de las relacionadas con su condición de depositario, en virtud de las convenciones y acuerdos sobre armas de destrucción en masa, incluida la prestación de apoyo a las misiones de determinación de hechos;

j) Apoyar y promover la adhesión universal a los acuerdos sobre desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa;

k) Prestar apoyo sustantivo a las reuniones organizadas para promover otros instrumentos jurídicos en la esfera de las armas de destrucción en masa y participar en dichas reuniones;

1) Mantener estrechas relaciones de cooperación con las organizaciones establecidas en virtud de acuerdos sobre desarme, tales como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Sección 9

Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme)

Las funciones principales de la Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme) son las siguientes:

a) Prestar apoyo sustantivo a las funciones que desempeñan las Naciones Unidas para prevenir la proliferación de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras;

b) Organizar investigaciones apropiadas y pertinentes con arreglo a las políticas y reunir información, con miras a crear una base de datos idónea sobre los diversos aspectos de la fiscalización de las armas convencionales y las medidas concretas de desarme;

c) Ocuparse del funcionamiento y el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas;

d) Detectar las cuestiones y los problemas nuevos, analizar sus repercusiones sobre las funciones que desempeñan las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y formular recomendaciones en relación con posibles estrategias y medidas relacionadas con las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, y las medidas concretas de desarme;

e) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones para el Secretario General sobre el tema de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, y las medidas concretas de desarme;

f) Prestar apoyo sustantivo y administrativo a los grupos de expertos que preparan los estudios encomendados por la Asamblea General en la esfera de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras;

g) Observar las tendencias de los gastos militares y efectuar aportes para fortalecer el sistema estandarizado de informes anuales presentados por los gobiernos sobre esos gastos y analizar las tendencias de las cuestiones relacionadas con el desarme y el desarrollo, así como la transformación;

h) Prestar asistencia y apoyo sustantivo a las misiones de asesoramiento, a solicitud de los Estados Miembros, sobre cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras y las medidas concretas de desarme;

i) Servir de centro de coordinación del Departamento y la Secretaría respecto de la aplicación de los mandatos relacionados con los componentes de desarme de las operaciones de paz realizadas por las Naciones Unidas o en conjunción con las Naciones Unidas.

Sección 10

Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información

Las funciones principales de la Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información son las siguientes:

a) Observar los acontecimientos y las tendencias en la esfera del desarme y difundir entre los Estados Miembros y la comunidad internacional información objetiva sobre el desarme y las cuestiones de seguridad internacional mediante publicaciones y otras actividades de divulgación;

b) Mantener una base de datos sobre minas terrestres antipersonal, en lo que respecta, en particular, a la aplicación de las disposiciones sobre cumplimiento y verificación dentro del marco de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;

c) Llevar a cabo actividades de investigación y de elaboración de políticas en la esfera del desarme y los asuntos conexos de seguridad y asesorar al Secretario General Adjunto sobre esos asuntos;

d) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones para el Secretario General;

e) Prestar servicios de apoyo sustantivo y administrativo a la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General;

f) Coordinar actividades con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

g) Establecer interacción con las comunidades diplomáticas y académicas, los institutos de investigación, las organizaciones no gubernamentales especializadas y el público, mediante las publicaciones del Departamento y la página de presentación del Departamento en la Internet;

h) Seguir elaborando, utilizando y conservando el Sistema de Información sobre el Desarme de las Naciones Unidas;

i) Administrar y mantener una biblioteca de consulta con documentos y una colección de publicaciones relativos al desarme y la seguridad internacional, así como material bibliográfico especializado sobre cuestiones de armamentos y desarme, para su utilización por las misiones permanentes, las delegaciones de la Primera Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales, el público en general y los funcionarios del Departamento;

j) Preparar estudios sobre los Artículos pertinentes de la Carta, para el Repertorio de la Práctica seguida por los Órganos de las Naciones Unidas;

k) Llevar a cabo actividades de divulgación de otra índole, como disertaciones públicas y conferencias por vía electrónica, con miras a difundir información objetiva sobre las cuestiones de desarme.

Sección 11

Subdivisión de Desarme Regional

Las funciones principales de la Subdivisión de Desarme Regional son las siguientes:

a) Prestar servicios de apoyo sustantivo y de otra índole, según proceda, incluidos servicios de asesoramiento para la aplicación de iniciativas por los Estados y mecanismos regionales y subregionales con miras a promover medidas de desarme y asuntos conexos de seguridad;

b) Aplicar medidas concretas de desarme a los niveles regional y subregional;

c) Establecer vínculos con las organizaciones regionales y subregionales y coordinar con ellas la aplicación de iniciativas en la esfera del desarme y la seguridad regional;

d) Prestar apoyo sustantivo, administrativo y de secretaría al Comité Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

e) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones sobre cuestiones de desarme regional para el Secretario General;

f) Supervisar y coordinar las actividades y las operaciones de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, incluidos los programas de capacitación en materia de desarme;

g) Coordinar los asuntos de interés mutuo con las divisiones regionales del Departamento de Asuntos Políticos.

Sección 12

Oficina Administrativa

12.1 La Oficina Administrativa está dirigida por un Oficial Administrativo que rinde cuentas al Secretario General Adjunto.

12.2 Las funciones principales de la Oficina son las que se asignan a la Oficina Ejecutiva en la sección 7 del boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario

General. Además, la Oficina administra los fondos fiduciarios extrapresupuestarios del Departamento.

Sección 13

Disposición final

El presente boletín entrará en vigor el 1º de junio de 1998.

(Firmado) Kofi A. ANNAN
Secretario General
